



Un cuarto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

J. Alcalde Jordinario.

Mariana Molina ante V.S. con el debido
Respeto dice: q. para los efectos quele com-
bienen necesita q. por el E. no D. Ignacio
Ayllon y Salasoa se le di testimonio de
la Clausula sexta del testamento q. otor-
do D.ⁿ Manuel Martinez Manañon en 6.
de Nov^e en 1812. en cuya virtud se ha
de servir la integridad en V.S. proveer se
le di el testimonio q. solicita. Por tanto

A V.S. pide y suplica provea como lleva suplicado,
por ser en Justicia q. implora de la acredi-
tada Justificacion en V.S. q. pide X.

Marian molina
J

CA-003

CAJ 14

DOC. 1684

F 1

Desde con citacion. Lima y Abul
6 de Mayo de 1818

Villafraque

G



Lo proveyo y firmo el porfennente
coronel utarquer de Villafraque del
cñ. de Santiago Alcaide ordinario
actual de esta Ciudad en el dia de su
fecha

N
Citas

En Lima a diez de Mayo de mil ochocientos diec y ocho: Lo el Esc. cñ. p.
el Testimonio que se manda dar
en el Decreto antec. a D. Fran. de Gu-
da Alcaide tenedor de bienes del finado
D. Estanmel utarimer utarainon en su
persona de que doy fe

Francisco Estanmel utarainon
Esc. de

F

En la consecuencia hice sacar y saque
testimonio a la letra de la Cabera Clausu-
la y pie de la disposicion Testamentaria
del finado D. Estanmel utarimer utarainon
cuyo tenor por su cñ. es el siguiente

Se dio el testimonio en
el 14 de Mayo de 1818

G